



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3218/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300558300005222**, debido a que, durante la sustanciación del recurso de revisión, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	10
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	11

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El doce de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

- ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)
- ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintitrés de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando el oficio UTTB-OF/009/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el nueve de junio de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El dieciséis de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintinueve de junio de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio 0233/SPTB/23/06/2022 del Director de Seguridad Pública Municipal, con anexos.

7. Vista a la parte recurrente. El uno de julio de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente

a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

8. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del seis de julio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión.

9. Cierre de instrucción. El diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

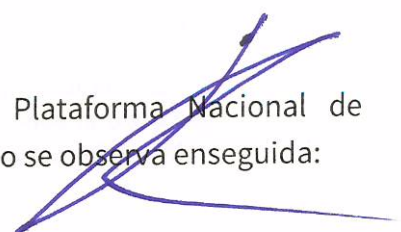
PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno y décimo, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó estadísticas generadas sobre incidencia delictiva, incluyendo el tipo de incidente, hora, fecha, ubicación y coordenadas. Lo anterior desde el año dos mil diez hasta la fecha de la solicitud de información.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio UTTB-OF/0091/2022, como se observa enseguida:



TIERRA BLANCA, VERACRUZ A 23 DE MAYO DEL 2022
DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA
OFICIO: UTTB-OF/0091/2022

300558300005222
PRESENTE

Por medio de la presente, en alcance de la solicitud recibida con No. De Folio **300558300005222**, dirigida a la unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tierra Blanca Veracruz, me permito contestar a su Solicitud invitándole acudir a la oficina de la unidad de Transparencia del municipio de Tierra Blanca Veracruz para darle a la respuesta en físico debido que la información solicitada es algo extensa en formatos.

Recalcando e invitándole nuevamente que la información solicitada se encuentra en la Oficina de la Unidad de Transparencia, cito en la calle Independencia número 606, colonia centro H Ayuntamiento de Tierra Blanca Ver. En horario laboral de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Por lo cual se agradece de antemano su atención, sin más que agregar, quedo a sus órdenes.



El solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

En la respuesta recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el Sujeto Obligado (SO) no entrega la información, por medios digitales, argumentando que nos invitan a consultar directamente -de manera presencial- la información solicitada, pues no realizan la labor de sistematizarla. Al respecto, consideramos lo siguiente: Les comentamos que distintos Sujetos Obligados de la misma entidad federativa han entregado la información solicitada, adjuntándola en documentos XLS o en el formato en que la contengan, por medio de la PNT o por correo electrónico; por lo que no consideramos que proporcionar la información de manera digital sea inviable, pese a la cantidad de documentos. Para fortalecer lo anterior, les adjunto parte de una respuesta recibida, en la que se cumple con todos los requisitos. Sobre la falta de sistematización de la información, les manifiesto mi sorpresa, debido a que el SO cuenta con la obligación normativa de generar y sistematizar la información solicitada, ya que desde el 2010, entre las obligaciones a las entidades de Seguridad Pública se encuentra la de requisitar el Informe Policial Homologado (IPH), mismo que detalla el lugar de los incidentes, incluyendo las coordenadas geográficas y la ubicación exacta de probables delitos o infracciones administrativas, lo anterior con fundamento en el siguiente razonamiento: Los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado, publicados en el DOF el 21/02/2020, establecen que el Informe Policial Homologado (IPH) es el medio a través del cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes. En este orden de ideas, los obligados a llenar el IPH son las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno, entre ellas, la instancia encargada de la seguridad pública municipal de Tierra Blanca, de acuerdo con el Segundo de los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior que define a las Instituciones Policiales como; Los Cuerpos de policía, policía de investigación auxiliar del Ministerio Público, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública en la federación, las entidades federativas y los municipios, que realicen funciones similares. Aclarado el deber de registrar la información en el IPH, señalo que en él se encuentra la información la cual el Sujeto Obligado no remitió y es la relacionada a las coordenadas de los

incidentes ya que el contenido del IPH que debe registrarse es el siguiente: Lineamiento Décimo Primero. Llenado del IPH; Los integrantes de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán registrar en el IPH la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención. El IPH para hechos probablemente delictivos contendrá al menos los siguientes datos: VI. La ubicación del o los lugares de la intervención o actuación; VII. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos. El IPH para infracciones administrativas contendrá al menos los siguientes datos: VI. La ubicación del o los lugares de la intervención o actuación; VII. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos. Dentro de los formatos de IPH tanto para hechos delictivos como infracciones administrativas en sus secciones Lugar de la Intervención, se solicitan las coordenadas del incidente y la ubicación precisa. Por lo antes mencionado, requerimos entregar la información de la SAI.

Ante los agravios manifestados, el sujeto obligado compareció ante este Instituto proporcionando el oficio 0233/SPTB/23/06/2022 del Director de Seguridad Pública Municipal:

TIERRA BLANCA, VER. A 23 DE JUNIO DEL 2022
DEPENDENCIA: DIR. DE SEG. PUBLICA MPAL.
NO. OFICIO: 0233/SPTB/23/06/2022
ASUNTO: CONTESTACIÓN A OFICIO No. 300558300005222

ING. OYUKI MARIAM CASTRO TEJEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VER.


EL QUE SUSCRIBE LIC. **LUIS FRANCISCO MORA CONCHA**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, DANDO RESPUESTA AL OFICIO CON NUMERO DE FOLIO 300558300005222, FUNDAMENTADO POR LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN X, 41 FRACCIONES I Y II, Y 43; LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES, ARTÍCULOS 18, 20 Y 21 PÁRRAFO I; CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ARTÍCULOS 51 Y 132 FRACCION XIV. EN EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A:

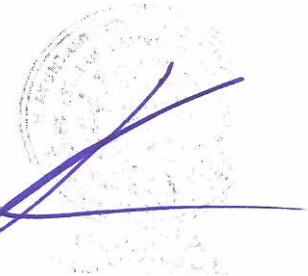
- BASE DE DATOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2010 A LA FECHA:
 - TIPO DE INCIDENTE O EVENTO
 - HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
 - FECHA DEL INCIDENTE O EVENTO
 - LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
 - COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS Ó PARA 2) JUSTICIA CÍVICA, SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

ME PERMITO INFORMAR QUE SE ANEXAN LOS ARCHIVOS DE LA BASE DE DATOS CONTENIENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL AÑO 2019 AL MES DE ABRIL DEL AÑO CURSANTE, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN ALGUNA YA QUE LA COMPUTADORA QUE LA GUARDABA SUFRIÓ UN AVERÍO EN UNA TORMENTA ELÉCTRICA.

SIN OTRO PARTICULAR QUE AGREGAR A LA PRESENTE AGRADEZCO SU ATENCIÓN, QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE


C. LIC. LUIS FRANCISCO MORA CONCHA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VER.



A la comparecencia se agregaron diversos archivos que contienen, respecto de los años dos mil dieciocho a dos mil veintiuno, las estadísticas de incidencias en el municipio, incluyendo el tipo, fecha, hora, colonia, calle, referencias y, en algunos casos, coordenadas, como se muestra a modo de ejemplo:

TIPO DE INCIDENTE	FECHA	HORA	Localidad	Colonia	Calle	Entre_Calle	Y_Calle	X	Y
ENERO DE 2018									
DAÑOS	01/01/2018	10:30		HOJA DEL MAIZ	LADERO Y COSS	PAVLIN AMADOR			
ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	03/01/2018	10:50		SANTA LUCRECIA	MARCOS C. LICONA	LUIS COBRRO		N/A	N/A
VEHICULO ABANDONADO	04/01/2018	12:35		EMILIANO ZAPATA	SAN DIÑO	JESUS ACEVEDO	VICENTE GUERRERO	N/A	N/A
ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	08/01/2018	13:20		CENTRO	CALLEJON CANDILLO AGUILAR	LIBERTAD	CONSTITUCION	N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	14/01/2018	00:30	LOC. PALO ALTO		CARRETERA FEDERAL 145 KM. 25		INDEPENDENCIA	FRANCISCO I. MADERO	N/A
DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO	14/01/2018	07:30		CENTRO					N/A
HECHO DE TRANSITO	14/01/2018	15:10	LOC. EJIDO EL AMATE		CARRETERA FEDERAL 145 KM. 25				N/A
ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	15/01/2018	22:40		LOMA DEL JAZMIN	FRANCISCO PAVON	MIGUEL LERDO	ZARAGOSA	N/A	N/A
ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	16/01/2018	5/1	SIN INFORMACION	S/1	S/1	S/1	S/1	N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	17/01/2018	16:50		BARRIO DE TORREON	PEDRERO DIAZ	REVOLUCION		N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	19/01/2018	22:10	LOC. EL RESPLANDOR		CARRETERA FEDERAL			N/A	N/A
PERSONA LESIONADA	21/01/2018	20:09		HOJA DEL MAIZ	LIBERTAD	HERNANDEZ COLLEGIO	CLAVERIA	N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	21/01/2018	03:40		CENTRO	LAS VIAS FERRERAS		INDEPENDENCIA	N/A	N/A
CUERPO SIN VIDA	23/01/2018	10:20	LOC. JOACHIN					N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	23/01/2018	17:42		HOJA DEL MAIZ	16 DE SEPTIEMBRE	VENAFERRAZ	DURANGO	N/A	N/A
VEHICULO ABANDONADO	24/01/2018	21:30	LAS PRIETAS		CAVINO VICINAL			18.503052	96.407089
ROBO A COMERCIO	25/01/2018	04:05		BARRIO DE COJINILLO	LUIS COBRRO	ISIDRO GARCIA		N/A	N/A
ALLANAMIENTO DE MORADA	28/01/2018	07:20		HOJA DEL MAIZ	BURJOS ANTONIO FERNANDEZ			N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	29/01/2018	14:23		CENTRO	AQUILES SERDAN	LIBERTAD		N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	27/01/2018		SIN INFORMACION					N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	28/01/2018	14:10		CENTRO	MIGUEL LERDO	LIBERTAD	CONSTITUCION	N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	28/01/2018	13:35		SANTA LUCRECIA	LUIS COBRRO	MARCOS C. LICONA		N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	29/01/2018	09:47		OBERRA		CARRETERA FEDERAL	MIGUEL LERDO	N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	31/01/2018	15:50		CENTRO			5 DE MAYO	CONSTITUCION	N/A
FEBRERO DE 2018									
VEHICULO ABANDONADO	01/02/2018	19:20	HUACO					18.464095	96.355374
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	03/02/2018	20:50		BARRIO DE COJINILLO	LUIS CORRO	VICENTE GUERRERO		N/A	N/A
FALTAS A LA MORAL	03/02/2018	06:00		SAN ROSENDO			JOSE LOPEZ FORTILLA		N/A
ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	04/02/2018	18:10	PROGRESO	EMILIANO ZAPATA	VICENTE GUERRERO	PASCALIO GAMBUA	SANDINO	N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	04/02/2018	15:50			CARRETERA FEDERAL			N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	04/02/2018	19:25				MARTINES DE RIO BLANCA	HOMBRE Y LUSTRES	N/A	N/A
HECHO DE TRANSITO	04/02/2018	20:50			CARRETERA FEDERAL		KILOMETRO 334-70	N/A	N/A

Fecha de Evento	Hora de Evento	Tipo de Evento	Localidad	Colonia	Calle	Entre Calle	Y Calle	Dirigido	Atendido	Satisfecho	Grados	Viniente	Suplemento
01 ene-19	12:35:00 a.m.	CONATO DE INCENDIO	LOMA DE MANANTIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	18	21	56.7	-96	18	5.8
02 ene-19	01:00:40 a.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	LOMA DEL JAZMIN	AGRARISTA	MIGUEL LERDO	N/A	18	26	50.8	-96	21	9.9
02 ene-19	05:15:00 p.m.	HECHO DE TRANSITO	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	INDEPENDENCIA	LADERO Y COSS	N/A	18	27	12.5	-96	21	48.7
02 ene-19	06:40:00 p.m.	HECHO DE TRANSITO	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	VALENTIN HUERTA	16 DE SEPTIEMBRE	PRIMERO DE MAYO	18	26	35.9	-96	22	3.2
02 ene-19	04:20:00 p.m.	PERSONA LESIONADA	TIERRA BLANCA	CENTRO	PEDRO GARCIA	BENITO JUAREZ	N/A	18	26	54.2	-96	21	25.3
03 ene-19	04:33:00 p.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	PASO JULIAN	N/A	N/A	N/A	N/A	18	30	45.9	-96	21	54.7
03 ene-19	04:45:00 p.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	SANTA LUCRECIA	FRANCISCO GONZALEZ	HOMBRES ILUSTRES	OBREGO MUNDIAL	18	26	15.6	-96	21	21.1
03 ene-19	05:24:00 p.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	PASO JULIAN	N/A	N/A	N/A	N/A	18	30	45.9	-96	21	54.7
06 ene-19	07:10:00 a.m.	FALTAS A LA MORAL	TIERRA BLANCA	6 DE ENERO	CARRETERA FEDERAL	HERNANDEZ COLLEGIO MILITAR	XALAPA	18	27	60.7	-96	21	21.8
05 ene-19	11:35:00 a.m.	FALTAS A LA MORAL	TIERRA BLANCA	CENTRO	MIGUEL LERDO	SOLIDAD	N/A	18	28	29.2	-96	21	35.3
04 ene-19	11:30:00 p.m.	HECHO DE TRANSITO	PROGRESO	N/A	N/A	N/A	N/A	18	23	9.1	-96	17	20.8
05 ene-19	01:06:00 a.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	CARRETERA FEDERAL	NERDAN	N/A	18	27	8.4	-96	21	10
05 ene-19	06:00:00 a.m.	HECHO DE TRANSITO	TIERRA BLANCA	PEMEX	CARRETERA FEDERAL	BOULEVAR A LA VIGORETA	N/A	18	26	31	-96	20	35.4
05 ene-19	11:25:00 a.m.	CONATO DE INCENDIO	TIERRA BLANCA	COJINILLO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	PINO SUAREZ	OBREGO MUNDIAL	18	26	16.2	-96	21	33
05 ene-19	11:30:00 a.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	COJINILLO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	PINO SUAREZ	OBREGO MUNDIAL	18	26	10.6	-96	21	28.1
05 ene-19	06:30:00 p.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	PRIMERO DE MAYO	PASCALIO GAMBUA	SANDINO	18	26	42.6	-96	22	1.4
05 ene-19	06:43:00 p.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	INFONAVIT FERROCARRILERO	INDEPENDENCIA	ANDADOR A	N/A	18	27	44.5	-96	21	54.6
06 ene-19	05:40:00 p.m.	HECHO DE TRANSITO	TIERRA BLANCA	LUIS ECHEVERRIA	COLEGIO MILITAR	FRANCISCO JAVIER M	N/A	18	27	22.1	-96	21	58.9
06 ene-19	09:30:00 a.m.	AUXILIO SOLICITADO	TIERRA BLANCA	LOMA DEL JAZMIN	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL LERDO	18	26	54.5	-96	21	9
06 ene-19	08:10:00 p.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	EL FRAILE	N/A	N/A	N/A	N/A	18	35	41.3	-96	26	41.6
06 ene-19	09:55:00 p.m.	HECHO DE TRANSITO	LA ATALAYA	N/A	N/A	N/A	N/A	18	24	7.5	-96	18	18.4
07 ene-19	01:00:00 a.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	LOMA DEL JAZMIN	GUILLERMO PRIETO	MIGUEL LERDO	N/A	18	26	53.8	-96	21	2.9
07 ene-19	09:35:00 p.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	OBERRA	AQUILES SERDAN	LOPEZ FORTILLO	3 DE MAYO	18	27	16	-96	20	51.9
08 ene-19	05:08:00 a.m.	ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO	TIERRA BLANCA	LOMA DEL JAZMIN	ALLENDI	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	18	26	52.7	-96	21	19.7
08 ene-19	10:20:00 a.m.	RESGUARDO COBRO PREDIAL	JOACHIN	N/A	N/A	N/A	N/A	18	38	10.1	-96	14	4.5
08 ene-19	09:00:00 a.m.	INCENDIO CASA-HABITACION	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	PEDRO GARCIA	MATAMOROS	PEDRO GARCIA	18	27	8.2	-96	21	32.6

Fecha de Evento	Hora de Evento	Tipo de Evento	Localidad	Colonia	Calle	Entre Calle	Y Calle	Dirigido	Atendido	Satisfecho	Grados	Viniente	Suplemento
01/08/2020	06:00:00 a.m.	RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS EDUCATIVOS	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA EL VIEJO	25 DE MARZO	DE LA AMISTAD		18	28	38.7	-96	20	46.9
01/08/2020	06:00:00 a.m.	OPERATIVO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTADO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL VIRUS COVID-19	TIERRA BLANCA	CENTRO	MAURELOS	LIBERTAD		18	26	57.6	-96	21	38.7
01/08/2020	08:20:00 a.m.	SEGURIDAD ESTACIONARIA (CHEDRAUI)	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	CARRETERA FEDERAL 145	AQUILES SERDAN		18	27	4.547	-96	21	8.65
01/08/2020	08:50:00 a.m.	ROBO A CAMION COMERCIAL	TIERRA BLANCA	PEMEX	CARRETERA FEDERAL 145	XALAPA	CORDEBA	18	26	14.301	-96	20	39.158
01/08/2020	10:45:00 a.m.	POR INFRINGIR LA ORDEN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EL CIERRE DE CALLES PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19	TIERRA BLANCA	CENTRO	5 DE MAYO	MORELOS		18	26	57.7	-96	21	53.8
01/08/2020	02:05:00 p.m.	DESCATAR LAS INDICACIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VIA PUBLICA	LA VICTORIA					18	27	27.871	-96	19	29.88
01/08/2020	03:05:00 p.m.	DESCATAR LAS INDICACIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VIA PUBLICA	RODRIGUEZ TEJEDA					18	37	43.12	-96	24	59.121
01/08/2020	04:00:00 p.m.	DESCATAR LAS INDICACIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VIA PUBLICA	TIERRA BLANCA	SANTA LUCRECIA	INSURGENTES	LUIS COBRRO		18	28	33.2	-96	21	35
02/08/2020	02:30:00 a.m.	RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS EDUCATIVOS	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA EL VIEJO	25 DE MARZO	DE LA AMISTAD		18	28	38.7	-96	20	46.9
02/08/2020	06:30:00 a.m.	OPERATIVO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTADO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL VIRUS COVID-19	TIERRA BLANCA	CENTRO	BENITO JUAREZ	PEDRO GARCIA		18	26	53.527	-96	21	25.111
02/08/2020	10:30:00 a.m.	SEGURIDAD ESTACIONARIA (CHEDRAUI)	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	CARRETERA FEDERAL 145	AQUILES SERDAN		18	27	4.547	-96	21	8.65
02/08/2020	09:00:00 a.m.	RECORRIDO DE SEQ Y VIG. EN COORDINACIÓN CON FIC	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO		18	27	5.299	-96	21	13.315
02/08/2020	04:20:00 p.m.	SEGURIDAD ESTACIONARIA (SALDO)	TIERRA BLANCA	FRACIONAMIENTO VILLAS DE TIERRA BLANCA	CIRCUITO APUHEHUETE	QUATBERGOS		18	26	14.458	-96	19	20.187
02/08/2020	04:05:00 p.m.	POR INFRINGIR LA ORDEN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EL CIERRE DE CALLES PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19	JOACHIN					18	38	21.5	-96	14	4.8
02/08/2020	04:10:00 p.m.	POR INFRINGIR LA ORDEN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EL CIERRE DE CALLES PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19	JOACHIN					18	38	24.6	-96	14	24.8
02/08/2020	04:24:00 p.m.	POR INFRINGIR LA ORDEN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EL CIERRE DE CALLES PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19	PASO COYOTE					18	37	12.6	-96	19	31.1

Fecha Hecho	Hora Evento	Descripción de Hechos / Motivo	Localidad	Colonia	Calle	Entre Calle	Y Calle	X	Y
01/11/2021	08:00:00 a. m.	RESGUARDO PANTEONES	TIERRA BLANCA	EL RECREO	JUAN CARREON	HIDALGO	SIN NOMBRE	18.453825	-96.366335
01/11/2021	08:00:00 a. m.	PROXIMIDAD SOCIAL	TIERRA BLANCA	CENTRO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	AQUILES SERDAN	18.446878	-96.360318
01/11/2021	09:00:00 a. m.	RECORRIDO DE SEG Y VIG. EN COORDINACIÓN CON P.C	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	VICENTE GUERRERO	AQUILES SERDAN	SIN NOMBRE	18.451326	-96.352768
01/11/2021	11:07:00 a. m.	ROBO	TIERRA BLANCA	CENTRO	PEDRO GARCIA	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	18.448163	-96.357241
01/11/2021	07:00:00 p. m.	HECHO DE TRANSITO	TIERRA BLANCA	OBPERA	CARRETERA FEDERAL 145	AQUILES SERDAN	AQUILES SERDAN	18.451232	-96.352329
01/11/2021	08:50:00 p. m.	RESGUARDO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	TIERRA BLANCA	UNIDAD DEPORTIVA	JUAN MALPICA MIMENDI	16 DE SEPTIEMBRE	SIN NOMBRE	18.459446	-96.363166
01/11/2021	11:30:00 p. m.	RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN COMERCIOS (MODELORAMS)	TIERRA BLANCA	PEMEX	CARRETERA FEDERAL 145	XALAPA	SIN NOMBRE	18.443092	-96.344406
01/11/2021	11:30:00 p. m.	RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN COMERCIOS (DIXIC)	TIERRA BLANCA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	JUAN MALPICA MIMENDI	INDEPENDENCIA	SIN NOMBRE	18.459526	-96.3652332
02/11/2021	09:00:00 a. m.	RESGUARDO PANTEONES	TIERRA BLANCA	BARRIO DE TERRAPLEN	INSURGENTES	JUAN ESCUTIA	SIN NOMBRE	18.434638	-96.349253
02/11/2021	09:00:00 a. m.	RESGUARDO PANTEONES	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	CARRETERA FEDERAL 145	KM 33+500	SIN NOMBRE	18.475209	-96.36082
02/11/2021	08:00:00 p. m.	RESGUARDO PANTEONES	TIERRA BLANCA	JOACHIN	CENTRO	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE	18.44471	-96.32827
02/11/2021	08:30:00 a. m.	PROXIMIDAD SOCIAL	TIERRA BLANCA	CENTRO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	SIN NOMBRE	18.446767	-96.36021
02/11/2021	11:05:00 a. m.	RVBO A CASA HABITACION	TIERRA BLANCA	OBPERA	ZARAGOZA	JOSE RAMOS MILLAN	SIN NOMBRE	18.448867	-96.346513
02/11/2021	02:36:00 p. m.	INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VIA PUBLICA	TIERRA BLANCA	EL AMATE	EL AMATE	KM 26	SIN NOMBRE	18.5387	-96.3842
02/11/2021	08:30:00 p. m.	SEGURIDAD ESTACIONARIA (CHEDRAUI)	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	CARRETERA FEDERAL	AQUILES SERDAN	SIN NOMBRE	18.450866	-96.352339
02/11/2021	08:30:00 p. m.	PROXIMIDAD SOCIAL	TIERRA BLANCA	CENTRO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	AQUILES SERDAN	18.446848	-96.360318
03/11/2021	08:30:00 a. m.	RESGUARDO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	TIERRA BLANCA	UNIDAD DEPORTIVA	JUAN MALPICA MIMENDI	INDEPENDENCIA	SIN NOMBRE	18.459537	-96.364103
03/11/2021	08:40:00 a. m.	RESGUARDO DE SUKURSIAL BANCARIA	TIERRA BLANCA	CENTRO	INDEPENDENCIA	AQUILES SERDAN	BENITO JUAREZ	18.447119	-96.360421
03/11/2021	05:40:00 a. m.	RESGUARDO DE SUKURSIAL BANCARIA	TIERRA BLANCA	CENTRO	AQUILES SERDAN	LIBERTAD	SIN NOMBRE	18.448239	-96.360115
03/11/2021	09:10:00 a. m.	RECORRIDO DE SEG Y VIG. EN COORDINACIÓN CON P.C	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO	CARRETERA FEDERAL	18.451815	-96.352872
03/11/2021	08:20:00 p. m.	RESGUARDO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	TIERRA BLANCA	UNIDAD DEPORTIVA	JUAN MALPICA MIMENDI	16 DE SEPTIEMBRE	SIN NOMBRE	18.459446	-96.363166
03/11/2021	08:30:00 p. m.	SEGURIDAD ESTACIONARIA (CHEDRAUI)	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	CARRETERA FEDERAL 145	AQUILES SERDAN	SIN NOMBRE	18.45131	-96.352114
03/11/2021	12:05:00 a. m.	ESCARIMAZAR EN VIA PUBLICA	TIERRA BLANCA	EL AMATE	EL AMATE	CARRETERA FEDERAL 145	KM 26	18.5387	-96.3842
04/11/2021	07:40:00 a. m.	HECHO DE TRANSITO	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	CARRETERA FEDERAL 145	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE	18.474716	-96.360857
04/11/2021	09:00:00 a. m.	RESGUARDO DE SUKURSIAL BANCARIA	TIERRA BLANCA	CENTRO	AQUILES SERDAN	CONSTITUCION	LIBERTAD	18.448309	-96.360023
04/11/2021	10:20:00 a. m.	SEGURIDAD ESTACIONARIA (CHEDRAUI)	TIERRA BLANCA	HOJA DEL MAIZ	AQUILES SERDAN	CARRETERA FEDERAL 145	SIN NOMBRE	18.450866	-96.352339

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo peticionado por el particular constituye información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5 y 9, fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, es atribución del sujeto obligado generar y/o resguardar la información peticionada, ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracciones XII, XXVI inciso h), 36 fracción X y 73 Septies Decies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...
 XII. Resolver sobre el nombramiento a propuesta del presidente municipal, y, en su caso, remoción o licencia del tesorero, del secretario del Ayuntamiento, del titular del Órgano de Control Interno y del jefe o comandante de la Policía Municipal; de no resolver sobre el nombramiento de los servidores públicos mencionados, el presidente municipal procederá conforme lo establece la fracción XIV del artículo 36 de esta Ley;

...
 XXV. Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

...
 h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito;

...

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente Municipal:

...

X. Tener bajo su mando la policía municipal preventiva, en términos del reglamento correspondiente, excepto cuando ésta deba acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

...

Artículo 73 Septies Decies. La persona titular de la Policía Municipal, quien será nombrado Conforme a lo dispuesto por la presente Ley, deberá acreditar el curso de formación inicial para policía preventivo y contar con la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los procedimientos de evaluación de control de confianza, solicitados en la carrera policial y de profesionalización.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en los artículos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, numerales que indican:

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 41.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;

...

Artículo 43.- La Federación y las entidades federativas establecerán en las disposiciones legales correspondientes que los integrantes de las Instituciones Policiales deberán llenar un Informe Policial Homologado que contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

- I. El área que lo emite;
- II. El usuario capturista;
- III. Los Datos Generales de registro; IV. Motivo, que se clasifica en:
 - a) Tipo de evento, y
 - b) Subtipo de evento.
- V. La ubicación del evento y en su caso, los caminos;
- VI. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos.
- VII. Entrevistas realizadas, y
- VIII. En caso de detenciones:
 - a) Señalar los motivos de la detención;
 - b) Descripción de la persona;
 - c) El nombre del detenido y apodo, en su caso;
 - d) Descripción de estado físico aparente;
 - e) Objetos que le fueron encontrados;
 - f) Autoridad a la que fue puesto a disposición, y
 - g) Lugar en el que fue puesto a disposición.

El informe debe ser completo, los hechos deben describirse con continuidad, cronológicamente y resaltando lo importante; no deberá contener afirmaciones sin el soporte de datos o hechos reales, por lo que deberá evitar información de oídas, conjeturas o conclusiones ajenas a la investigación.

De la normatividad transcrita se observa que los Ayuntamientos tienen a su cargo, entre otras, la función y servicio de seguridad pública a través de la policía preventiva, área a cargo de un Comandante Municipal y, a su vez, bajo el mando del Presidente Municipal.

Las instituciones policiacas, incluyendo las municipales, tienen la obligación de registrar el denominado Informe Policial Homologado, documento en donde se describen las incidencias en las que tienen intervención, dicha información encuentra relación con lo peticionado por el particular en su solicitud de acceso.

No se debe perder de vista que el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales refiere que durante los procesos se podrán utilizar los medios electrónicos en todas las actuaciones, incluyendo el informe policial.

Si bien la respuesta primigenia no fue emitida por el área que cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre lo peticionado, dicha omisión fue reparada durante la sustanciación del recurso de revisión, toda vez que la Unidad de Transparencia requirió el pronunciamiento del Director de Seguridad Pública Municipal, por lo que se concluye que se cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

...
Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...
Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..
II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...
VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Durante el procedimiento de acceso se vulneró el derecho del solicitante toda vez que la respuesta fue emitida por la Unidad de Transparencia sin que se haya acreditado que la Unidad requirió el pronunciamiento del área competente, sin embargo, de autos del expediente se observa que, al comparecer al recurso de revisión, el Director de Seguridad Pública Municipal remitió, en formato electrónico, la información peticionada.

Lo anterior es así porque fueron proporcionadas las estadísticas generadas del año dos mil dieciocho a dos mil veintiuno y que contienen el tipo de incidente en el que intervino la policía municipal, la fecha, hora y datos del lugar en donde aconteció, lo que encuentra relación directa con lo requerido por el particular en su solicitud de información.

Así, se concluye que la respuesta emitida por el Director de Seguridad Pública Municipal contiene la congruencia y exhaustividad que debe regir en la materia, ello de conformidad con el criterio 02/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguiente:

Criterio 02/17

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Cabe precisar que por acuerdo de uno de julio de dos mil veintidós, se dio vista al recurrente con las documentales proporcionadas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión, requiriéndosele para que manifestara lo que a su derecho convenía, sin que haya emitido pronunciamiento alguno.

En conclusión, la respuesta fue emitida en términos de lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado, numeral que indica que la obligación se dará por cumplida cuando se pongan a disposición los documentos peticionados o se expidan las de los mismos.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser inoperantes los agravios materia de estudio, lo procedente es confirmar la respuesta emitida durante la sustanciación del recurso de revisión. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos